



MODIFICACIÓN REGLAMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Principales novedades:

1. Introducción de un tramo específico de antigüedad y desempeño voluntario:

- A partir de 2024, los empleados con más de 20 años de servicio y que cumplan 62, 63 o 64 años podrán solicitar un tramo voluntario vinculado a la evaluación del desempeño.
- Los importes son:
 - 2024: de 62 a 63 años: 250€/mes
 - 2025:
 - de 62 a 63 años: 250€/mes;
 - de 63 a 64 años: 333€/mes
 - 2026 y siguientes:
 - de 62 a 63 años: 250€/mes;
 - de 63 a 64 años: 333€/mes;
 - de 64 a 65 años: 500€/mes
- Se requiere una evaluación positiva o positiva destacada para obtener y mantener el tramo.
- Los importes se reducen proporcionalmente con las reducciones de jornada, excepto con la reducción de jornada por edad avanzada, y aquellas que no tengan merma retributiva.
- Los efectos económicos serán desde que se cumplan las condiciones de antigüedad y la edad dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
- Este tramo es incompatible con el tramo voluntario de carrera profesional transitorio (tramo dirigido a las personas trabajadoras que en el año 2023

tenían 62 años o más y que cumplieran con el requisito de tener reconocida la carrera profesional)

2. Resto de tramos de la carrera horizontal (acceso y cambio de tramo)

Financiación:

- Se establece una senda de importes vinculados a la ED, adicionales a los 400.000 € consolidados del año 2023, para la financiación de los tramos de carrera horizontal:
 - 2024: 300.000€
 - 2025: 900.000€
 - 2026: 1.500.000€

Estructura

Se establecen 4 tramos:

- Se requerirá una evaluación positiva o positiva destacada para obtener y mantener el importe asociado a cada tramo.
- El acceso será voluntario
- Para acceder al primer tramo se necesitarán 5 años de servicios prestados en la UZ. Se deberá presentar solicitud a la Gerencia por parte del interesado, de acceso al primer tramo o para el ascenso de tramo, en el plazo que se establezca dentro del primer trimestre de cada año.
 - Como excepción para el año 2024, el plazo se establecerá una vez que entre en vigor el reglamento hasta el 30 de septiembre del 2024. Siendo los **efectos económicos desde el 1 de enero del 2024.**
- Se requerirá una Permanencia mínima de años en cada tramo para poder optar a cambiar al tramo superior, siendo esta permanencia la siguiente:
 - Primer tramo: 6 años
 - Segundo tramo: 7 años

- Tercer tramo: 9 años
- Cuarto tramo: último tramo.
- Se exceptúan del cómputo de permanencia las excedencias voluntarias por interés particular. Las demás excedencias y permisos retribuidos serán tenidos en cuenta como tiempo de permanencia.
- Las sanciones firmes por faltas graves o muy graves aumentan la permanencia mínima en 6 meses o 1 año, respectivamente.
- Para obtener y mantener el tramo se requiere una evaluación positiva o destacada en todo momento. De lo contrario podrá haber descenso de tramo con excepción de estar en el primer tramo, que se mantendrá, y quienes no hayan podido ser evaluados por encontrarse en IT 6 meses o más en cuyo caso se considerará ED positiva a efectos de carrera profesional.

Retribuciones:

- La consecución y permanencia en cada tramo implica un complemento económico mensual.
- Solo se percibe el importe correspondiente al último tramo acreditado.
- El pago del complemento se efectúa a partir del reconocimiento del tramo por la Gerencia (con la excepción del año 2024)